



RESOLUCIÓN No. 411
(19 JUL 2023)

Por la cual se efectúa una modificación al detalle de la cuenta de gastos de personal del presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, así como las que le confiere el artículo 3° de la Resolución Interna 421 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023*", se apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$118.476.650.000).

En el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$118.476.650.000) desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: gastos de personal TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.534.300.000), adquisición de bienes y servicios DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$18.370.100.000), transferencias corrientes CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$47.271.700.000), gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$274.000.000), y para la defensa jurídica del Estado (inversión) QUINCE MIL VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.026.550.000).

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que señale la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

"Por la cual se efectúa una modificación al detalle de la cuenta de gastos de personal del presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023"

En la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2023, proferida por esta Entidad, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2023.

La apropiación desagregada inicialmente bajo la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2023, ha sido modificada con la realización de traslados internos soportados con las Resoluciones No. 047 del 31 de enero de 2023, No. 081 del 14 de febrero de 2023, No. 099 del 23 de febrero de 2023, No. 151 del 23 de marzo de 2023, No. 217 del 8 de mayo de 2023, No. 249 del 9 de mayo de 2023, No. 260 del 18 de mayo de 2023, No. 326 del 09 de junio de 2023 y No. 335 del 20 de junio de 2023, respectivamente.

En virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere modificar el detalle de la desagregación en la cuenta de "Gastos de Personal" de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro del rubro A-01-01-03 "Remuneraciones no constitutivas de factor salarial" con el objeto de recomponer los recursos de conformidad con la proyección de gastos de la Entidad.

Expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. –Efectuar una modificación al detalle de la cuenta de "Gastos de Personal" de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado teniendo en cuenta los siguientes créditos y contra créditos dentro del rubro A-01-01-03 "Remuneraciones no constitutivas de factor salarial" así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	01					GASTOS DE PERSONAL	70.000.000	70.000.000
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	70.000.000	70.000.000
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	70.000.000	70.000.000
A	01	01	03	001		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	70.000.000	70.000.000
A	01	01	03	001	001	VACACIONES	-	70.000.000
A	01	01	03	001	002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	70.000.000	-
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							70.000.000	70.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los **19 JUL 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
Secretario General

Elaboró: Jennifer Medina Saenz - Grupo Gestión Financiera
Revisó: Carlos Andres Higuera Velez – Coordinador Grupo Gestión Financiera
Alie Rocio Rodríguez Pineda – Jefe Oficina Asesora Jurídica